



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 28 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 18:49:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000289-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 0048-2025-CDAJ-CSJHN-PJ, de fecha 27 de mayo del 2025, cursado por la Jueza Coordinadora de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

SEGUNDO: Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del TUOLOPJ; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

TERCERO: Que, mediante Resolución Administrativa N° 000362-2023- CE-PJ, de fecha 24 de agosto del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento denominado "**Servicio de la Orientadora Judicial**"- Versión 001, en el cual se establecen los requisitos para ser Orientadora Judicial; además que las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de las CSJ del país, a través de las instituciones que articulen con las organizaciones sociales de base y/o a fines, identificarán a las lideresas comunitarias, a fin de convocarlas y que de manera voluntaria postulen para que sean orientadoras judiciales. Posteriormente, en una actividad explicativa, presencial o virtual, se le brindará información completa y accesible al respecto. Además, que las lideresas comunitarias interesadas en postular, llenarán un registro de pre inscripción, lo que permitirá a las Comisiones Distritales corroborar que las participantes cumplan con los requisitos exigidos y lleven a cabo el curso de formación de orientadoras judiciales.

CUARTO: Que, mediante el documento del visto, la Jueza Coordinadora de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huanuco, informa respecto a la ejecución del "**CURSO DE ORIENTADORAS JUDICIALES**", el mismo que tiene por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

objetivo capacitar sobre los siguientes temas: Reglas de Brasilia y Acceso a la Justicia y el rol de las orientadoras judiciales; Estructura y funciones del Sistema de Justicia; Violencia Contra la Mujer e integrantes del grupo familiar; Reconocimiento de la paternidad extramatrimonial; Proceso de demanda de alimentos, Custodia y Régimen de Visitas; Proceso de Apoyo y Salvaguardias para Personas con Discapacidad; Protección de los Derechos de los Migrantes y Refugiados; Rectificación de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción; con el fin de contribuir al mejoramiento de los niveles de acercamiento a la justicia a sectores de la población que enfrentan barreras en el ejercicio de sus derechos, el mismo que tiene previsto la realización de las capacitaciones los días 31 de mayo del 2025 y 3,4,10,12,17,19,y 26 de junio del 2025.

QUINTO: Que, las orientadoras judiciales desempeñan un papel crucial como agentes de información y acompañamiento en los procesos judiciales, facilitando el acceso a la justicia en temas como: Violencia de género; Derechos de niños, niñas y adolescentes; Reconocimiento de filiación y protección de derechos de personas en situación de vulnerabilidad, por tal motivo solicita que se emita el acto resolutivo que corresponda, autorizando la realización de dicho evento.

SEXTO: Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento denominado "**Servicio de la Orientadora Judicial**"- Versión 001, aprobado con Resolución Administrativa N° 000362-2023-CE-PJ, por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como, de la revisión del Plan de Capacitación que se adjunta, se aprecia que para el Curso de Formación dirigido a mujeres líderes con influencia en organizaciones sociales, proporcionándoles conocimientos fundamentales sobre el funcionamiento del sistema de justicia, consta de 30 horas académicas distribuidas en 8 sesiones, por lo que corresponde autorizar el evento de capacitación petitionado por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia.

SÉPTIMO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones de carácter jurisdiccional y administrativo impartidas por los órganos de gobierno del Poder Judicial.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del "**CURSO DE ORIENTADORAS JUDICIALES**", a desarrollarse los días **31 de mayo del 2025 y 3, 4, 10, 12, 17, 19, y 26 de junio del 2025**, el cual consta de 30 horas académicas distribuidas en 8 sesiones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Curso de Orientadoras Judiciales, se llevará a cabo en forma híbrida, el presencial en el Auditorio de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en las fechas señaladas en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Gerencia de Administración Distrital y el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia**, efectúen las acciones necesarias a fin de ejecutar las actividades señaladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la participación de los señores magistrados de la especialidad Familia (Jueces de Paz Letrado y Jueces de Familia), para el dictado de las clases de capacitación del Curso de Orientadoras Judiciales; para lo cual la Jueza Coordinadora de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, deberá realizar las coordinaciones necesarias para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Permanente del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital y demás interesados para los fines pertinentes, **CURSESE** por **Secretaría de Presidencia** el Oficio respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

